

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, 17 de enero de 2022, pasa al despacho del Señor Juez, informando que el 12 del cursante mes y año se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la demandante. Pasa para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA**

Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

ENERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : YURY PATRICIA MEJÍA PRADA
DEMANDADO : CESAR CAMILO BONILLA SAAVEDRA
RADICACIÓN : 73200-40-89-001-2014-00029-00
AUTO SUST. N° : 0017.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

ORDENAR y AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales que, por concepto de alimentos, reposen en este proceso, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e1e6bf3d435e7b9be9ae24308afe660cc8808bfce17c816abcd229340d883c**

Documento generado en 24/01/2022 04:10:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>